

SESIÓN DEL 30 DE MARZO DE 2010

En Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2010, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Urzúa Millán con Fisco y Gobierno Regional de la Décimo Primera Región?, Rol N° 21.128 del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique.

ACUERDO

Someter nuevamente a consideración del Consejo la proposición de transacción formulada en la causa ?Pinochet Arias con Guardias Asociados S.A. y Fisco?, RIT N° M-148-2009 del Juzgado de Letras del Trabajo de Curicó, completando los antecedentes relativos a la defensa fiscal sostenida en dicha causa y un informe sobre la causa laboral similar entablada por el mismo actor.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hernán Hernández Medina con Servicio de Salud de Osorno?, Rol N° 3.704-09 del Primer Juzgado de Letras de Osorno, en los siguientes términos: a) El Servicio de Salud de Osorno pagará al Sr. Hernández la suma única y total de \$ 10.500.000; b) Las partes se otorgan recíprocamente el más completo y total finiquito renunciando a todas las acciones derivadas de los hechos materia del juicio; c) Cada parte pagará sus costas.

ACUERDO

No transigir en la causa ?Vera Bueno Eduardo Joel con Tribunal Calificador de Elecciones?, RIT N° O-26-2010 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?C.D.E. con Paula Lagos?, Rol N° 2.190-09 del Primer Juzgado Civil de Chillán en los siguientes términos: a) La Srta. Lagos pagará al Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes la suma de \$ 3.043.500, mediante una cuota al contado de \$ 300.000 a la fecha de suscripción del respectivo escrito, treinta y cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 76.208, a partir del mes siguiente a dicha suscripción, y una cuota final de \$ 76.220; b) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto anterior y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo; c) Se condonarán los reajustes e intereses devengados y el interés futuro, salvo aquél que pueda devengarse por la eventual mora; d) Se deberá incluir cláusula de aceleración; e) En garantía del cumplimiento de la obligación, se deberá mantener el embargo decretado en autos; f) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Autorizar al Secretario Abogado para que distribuya la tabla de la próxima sesión ordinaria, incluidos los antecedentes sobre transacciones, el día lunes 5 de abril próximo.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO